SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/10/14

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0000158 -7 y la necesidad de resolver acerca de la prórroga y modificación del concurso abierto y publico de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo convocado por resolución N° 34/14 y prorrogado por Resolución N°49/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizó el proceso de llamado a concurso de acuerdo a lo establecido por las resoluciones N°14/12 y N°34/14.

Que, se hace necesaria la prorroga y modificación del perfil de la convocatoria a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir dos (02) cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo.

Que, en el primer y segundo llamado a concurso convocado por resolución N° 34/14 y 49/14 respectivamente, para cubrir dos (02) cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo, no se registraron suficiente cantidad de inscriptos, por lo que se hace necesario ampliar el espectro de posibilidades y para favorecer la transparencia del concurso resulta conveniente extender la convocatoria por otro lapso de tiempo igual y modificar los requisitos de experiencia según lo establecido para el perfil del puesto.

Que, resulta conveniente informar la presente resolución de llamado a concurso a los colegios profesionales correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado a dictar la presente norma en su carácter de Defensor Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Prorróguese por diez (10) días hábiles, la convocatoria a concurso para cubrir dos (02) cargos de funcionarios no sujetos a acuerdo legislativo (médicos), a partir de la efectiva publicación de la presente en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (www.sppdp.gob.ar).

ARTICUULO 2: Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5, 6, 7 y 8 del Anexo 1 y Anexo 2 de la Resolución del Defensor Provincial N° 14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan.

ARTICULO 3: PERFIL DEL JEFE DE SECTOR

Nombre del puesto: Jefe de Sector LL y O

<u>Dependencia funcional:</u> Unidad de Apoyo Zona Norte o Sur Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la "misión" asignada en la Resolución del Defensor Provincial N° 018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector LL y O, que a continuación se transcribe:

Asistir al Secretario de Política Institucional a brindar colaboración para la estrategia de defensa en juicio en lo que le compete a un médico forense como así también toda responsabilidad que le sea encomendada de acuerdo a su competencia profesional. Su horizonte temporal es de tres meses a un año.

<u>Principales responsabilidades del puesto</u>: El mismo se encuentra en las "funciones" atribuidas pormenorizadamente en la Resolución del Defensor Provincial N° 0018/2014 sobre Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal al Jefe de Sector LL y O que se transcriben a continuación:

Funciones y atribuciones:

- 1.Brindar colaboración técnico-científica y acompañamiento profesional a los requerimientos del Secretario de Política Institucional, útiles para la estrategia de defensa en juicio y adecuada tramitación de los procesos penales, obtención de peritajes y pruebas, consecución de una eficiente y efectiva defensa técnica, despliegue de acciones programáticas y demás funciones propias de su competencia.
- 2. Colaborar en la evaluación del estado físico y psíquico de una persona imputada y/o privada de su libertad en los centros de detención.
- 3.Intervenir directa o indirectamente en la producción de pruebas de descargo y/o control de la prueba de cargo de modo útil a la estrategia defensiva.
- 4. Asistir a actos periciales, presentar informes y concurrir a audiencias en las que se debaten cuestiones técnicas propias de su incumbencia profesional y toda otra actividad que le fuera encomendada por el Secretario de Política Institucional.
- 5. Practicar los controles médicos que sean necesarios para otorgar o denegar pedidos de licencia de los miembros del SPPDP.
- 6.Implementar las políticas y directrices establecidas por el Defensor Provincial y Secretario de Política Institucional.

<u>Calificaciones educativas necesarias o deseables:</u> Los aspirantes al presente cargo deberán poseer título de médico y contar con 3 (tres) años de título habilitante, haber finalizado o estar cursando la especialidad en medicina legal además de acreditar experiencia en medicina laboral. <u>Habilidades y aptitudes deseables</u>: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años.

Zona de residencia requerida y otros: Su sede será la ciudad de Santa Fe o de Rosario. Sin embargo deberán tener amplia disponibilidad horaria para el cumplimiento de su función dentro del ámbito territorial de las cinco circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe (1° Santa Fe, 2° Rosario, 3° Venado Tuerto; 4° Reconquista, 5° Rafaela).

ARTICULO 4: Las inscripciones serán en el horario de 9 a 12 hs. en las sedes de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe y 9 de Julio 2091 de la ciudad de Rosario.

ARTICULO 5: Comuníquese a los colegios profesionales.

ARTICULO 6: Registrese, comuniquese y archivese.